

## EL RELIGIOSO PRESBITERO: UNA CUESTIÓN DISPUTADA

Francisco Toborda, S.I.\*

### Introducción

Estudiando la cuestión del ministerio ordenado de los religiosos desde el punto de vista de historiador, O'Malley<sup>1</sup> llama la atención sobre la evolución en el modo de concebir tanto el ministerio ordenado como la Vida Religiosa. La doble evolución permite establecer que, por lo menos a partir del siglo XII, hay dos formas de ejercer el ministerio ordenado. De acuerdo con la primera, el ministerio es desempeñado en la estabilidad de un lugar, se dirige exclusivamente a fieles cristianos y se define por la relación con el obispo. Su tarea es predominantemente, si no exclusivamente, litúrgica. Con las órdenes mendicantes, la perspectiva del ministerio ordenado pasó a ser otra. Los religiosos son ministros destinados a la predicación ambulante; por lo tanto, dotados de gran movilidad, orientados a los que están al margen de la Iglesia (infieles, herejes, paganos...) y su vida se caracteriza por la relación de fraternidad (y no de jerarquía). La exención les posibilita independencia relativa de los ordinarios del lugar (obispos) donde ejercen sus ministerios.

Así, según O'Malley, la diferencia entre presbítero diocesano y religioso presbítero no es sólo una cuestión de espiritualidad distinta, sino que tiene su fundamento en algo mucho más radical: en una concepción diferente de ministerio. Según él, el decreto *Presbyterorum ordinis* del Concilio Vaticano II allanó la diferencia, equiparando todo ministerio ordenado en la Iglesia al del presbítero diocesano; más exactamente, vio todo ministerio a partir del episcopado y, con eso, lo redujo a las características propias de la función del presbítero diocesano.

Al identificar dos concepciones distintas del ministerio, O'Malley ofrece una pista teológica interesante para salir del callejón al que la teología actual del ministerio ordenado, situada en perspectiva eclesiológica<sup>2</sup>, condujo a los religiosos

---

\* Doctor en Teología. Profesor del Centro de Estudios Superiores de la Compañía de Jesús (CES) en Brasil. Fue miembro del Equipo de Reflexión Teológica de la Conferencia de Religiosos y Religiosas del Brasil (1982-2000) y del Equipo de Teólogos Asesores de la Presidencia de la CLAR (1988-1997). El presente artículo responde básicamente al original aparecido con el título: *O Religioso Presbítero: Uma Questão Disputada*. En: *Convergencia* 35 (2000) 42-52.

<sup>1</sup> Cf. John W. O'MALLEY: "Priesthood, Ministry, and Religious Life: Some Historical and Historiographical Considerations". *ThSt* 49 (1988) 223-257.

<sup>2</sup> Cf., entre muchos, Yves CONGAR: *Ministères et communion ecclésiale*. Paris: Cerf, 1971. Hervé LEGRAND: "La réalisation de l'Église en un lieu". En: Bernard LAURET - François REFOULÉ (dir.): *Initiation à la pratique de la théologie*. Tomo III: *Dogmatique 2*. Paris: Cerf, 1983, 143-345. ID.: "Los ministerios. Ensayo de análisis del estado de las grandes líneas de investigación en la teología católica". *PMV* (E) 50 (1974) 7-15.

presbíteros. El enfoque ministerial a partir de la Iglesia local no da cuenta de la existencia de un presbítero que no pertenezca al presbiterio de ningún obispo. No se puede, en esta perspectiva, justificar que un religioso sea presbítero (o diácono)<sup>3</sup>. Hay necesidad, pues, de aclarar de forma teológicamente correcta y actualizada un ministerio presbiteral desconectado de una Iglesia local. El presente ensayo pretende sugerir pistas para explicitar teológicamente una diferenciación intrínseca en el ministerio presbiteral que justifique, por lo menos, dos tipos de ministerios designados con el mismo nombre.

### 1. *Dos concepciones del ministerio ordenado*

E. Schillebeeckx tipifica la comprensión del ministerio ordenado, caracterizando dos grandes períodos que, en líneas generales, corresponden a cada uno de los dos milenios de historia del cristianismo<sup>4</sup>.

Al primer período corresponde una concepción pneumatológico-eclesial del ministerio ordenado. La comunidad local, guiada por el Espíritu Santo, escoge a su obispo, normalmente de dentro de su seno, y lo recibe como tal, después de que los obispos de las Iglesias vecinas, reconociendo la legitimidad de la acción y las cualidades del candidato, le confieren el Espíritu por la oración e imposición de las manos. Comunidad local, obispos vecinos, el candidato al cargo y el Espíritu Santo son los actores de ese proceso que caracteriza el ministerio como respuesta del Espíritu a la necesidad de una Iglesia local.

El segundo período se identifica con una concepción cristológico-individualista sacerdotalizante. El individuo recibe de Cristo, por la oración e imposición de las manos del obispo, el "poder del orden" y se vuelve "un otro Cristo", capaz de realizar las acciones de Cristo en los sacramentos; en ningún momento se visibiliza la intermediación de una comunidad eclesial movida por el Espíritu. El punto de partida de esa concepción es el hecho jurídico de la ordenación válida, independientemente del cuadro eclesial. En el primer milenio es ordenado quien preside la comunidad y se ordena para presidirla en su vida y, por lo tanto, también en su celebración; en el segundo, el ministro es ordenado para recibir el

<sup>3</sup> La cuestión del religioso obispo no será considerada. Aunque teóricamente continúe como miembro del instituto religioso de origen (cf. can. 705), en la práctica no cuenta como religioso, pues pierde la voz activa y pasiva en el Instituto (cf. AAS 78 [1986] 1324).

<sup>4</sup> Cf. Edward SCHILLEBEECKX: *Le ministère dans L'Église. Service de présidence de la communauté de Jésus-Christ*. Paris: Cerf, 1982, 61-93, teniendo presentes las correcciones y críticas de Henri CROUZEL: "Le ministère dans l'Église. Réflexions à propos d'un ouvrage récent. II. Témoignages de l'Église ancienne". *NRTh* 104 (1982) 738-748. Edward SCHILLEBEECKX: *Por uma Igreja mais humana. Identidade cristã dos ministérios*. São Paulo: Paulinas, 1989, 165-279. Véase también Cyrille VOGEL: "Titre d'ordination et lien du presbytre à la communauté locale dans l'Église Ancienne". *MD* 115 (1973) 70-85 (77-78). André DE HALLEUX: "Ministère et sacerdoce". *RTL* 18 (1978) 289-316 y 425-453 (304-316) (caracterización de lo que Schillebeeckx clasifica como una concepción típica del segundo milenio).

“poder” del orden, abstrayéndolo de una comunidad concreta, aunque en definitiva venga a servirla. Es la oposición entre ordenación relativa y ordenación absoluta.

Ya en el primer milenio hay casos de ordenaciones absolutas. Pero siempre son mencionadas como problemáticas. Son excepciones curiosas, que han de ser evitadas. Puede suceder, por ejemplo, que se ordene a un monje o un eremita. El caso más normal es su ordenación episcopal por haber sido escogido para una Iglesia local que, ante los problemas concretos, desea tener un obispo que se pueda presuponer santo. Pero este caso no interesa aquí, porque el obispo es ordenado con vistas a una comunidad local estable. Otra modalidad es la ordenación de un monje para el servicio litúrgico de su monasterio. Tampoco constituye excepción a la ordenación relativa, pues se destina a la comunidad monástica concreta. Es un caso contemplado explícitamente por el canon 6 del Concilio de Calcedonia<sup>5</sup>. La verdadera excepción a la regla es la ordenación de un monje o eremita en consideración a su eximia santidad.

En la concepción caracterizada como propia del segundo milenio, la ordenación de religiosos no constituye problema y no es de extrañar que ella casi se vuelva regla en Occidente a partir del siglo XII. Inclusive la vida monástica y las fraternidades mendicantes, originalmente no clericales, acaban clericalizándose, contrariamente a sus tradiciones de origen. Está dentro de la lógica de la concepción cristológico-individualista. Poder celebrar la Eucaristía es una “buena obra” que eleva el mérito de los religiosos presbíteros y también una honra que aumenta su prestigio delante de los fieles en comparación con los “simples” religiosos. Otros factores, como la multiplicación de las misas penitenciales y de las misas por las almas (con la consiguiente necesidad de que haya quien las “diga”) y la generalización de la confesión auricular, también colaboran en el fenómeno de la sacerdotalización de la Vida Religiosa.

Abandonándose la concepción cristológico-individualista, se procura hoy volver a la concepción pneumatológico-eclesial. Resulta problemática, entonces, la caracterización y justificación del ministerio presbiteral de un religioso.

## 2. El ministerio presbiteral de los religiosos: algunas soluciones

Para la problemática en cuestión han sido presentadas diferentes solucio-

<sup>5</sup> “Ninguno sea ordenado de manera absoluta [sin título, es decir: sin vínculo con una Iglesia local o comunidad], ni presbítero, ni diácono, ni clérigo de cualquier grado, si no le es asignada de forma precisa una Iglesia urbana o rural, un santuario de un mártir o un monasterio. El Santo Concilio decidió considerar nulas las ordenaciones absolutas [sin vínculo con una comunidad local] y, para vergüenza de quien las realizó, las funciones correspondientes no podrán ser ejercidas en ninguna parte”. Giuseppe ALBERIGO et al. (ed.): *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*. Bologna: Istituto per le Scienze Religiose, 1973, 90.

nes. Una sería pensar la acción de los religiosos presbíteros en el sentido de presbíteros destinados a la "pastoral extraordinaria"<sup>6</sup>, no a la "pastoral parroquial" que sería la ordinaria. Se insiste en el hecho de que el obispo es propiamente quien dirige la Iglesia particular, con la participación de su presbiterio. Los religiosos presbíteros tomarían parte en esa dirección según su "especificidad", o sea, su carisma<sup>7</sup>.

Otro camino de solución recomienda tomar en serio el condicionamiento histórico de los Institutos Religiosos, cuyo carisma abarca tareas que en la época de su fundación eran vetadas a los laicos. En esa perspectiva, la solución consistiría en reconocer "que el sacerdocio en la Iglesia puede ser realizado en formas muy diversas y que sólo por la integración de todos los servicios sacerdotales llega a la plenitud la participación del presbiterio de la Iglesia en el sacerdocio de Cristo, o sea: el sentido total de ese servicio para la edificación de la Iglesia"<sup>8</sup>. No hay, pues, razón para tomar al presbítero diocesano como modelo del presbítero religioso, ni tampoco para fundamentar teológicamente los dos tipos de ministerios de igual forma.

Con esta perspectiva de Hirschmann, se vuelve a la intuición de O'Malley citada en el inicio de este trabajo. Aquí se procurará encontrar su lógica, retrocediendo a la primera tradición, donde se encuentran indicios de una diversificación ministerial no convencional, en una Iglesia en vías de institucionalización. Considerando que el segundo milenio del cristianismo definió al presbítero a partir de su "poder" sobre el cuerpo eucarístico de Cristo<sup>9</sup>, el punto de partida serían los casos de presidencia de la Eucaristía por no-obispos y no-presbíteros.

### 3. *¿Tres modelos históricos de "presbiterado"?*

La *Didajé*, escrito del siglo I posiblemente oriundo de la Siria Occidental, testimonia que la celebración eucarística podía entonces ser presidida por profetas itinerantes. Entre los ministerios eclesiales citados en la *Didajé* están los apóstoles, misioneros itinerantes del Evangelio, que van de un lugar a otro fundando comunidades, y los profetas y doctores, semejantes a los primeros por el carácter móvil del ministerio, ejercido en pobreza (y posiblemente en abstención sexual).

<sup>6</sup> Cf. Peter LIPPERT: "Zum Selbstverständnis des Ordenspriesters. Implikationen der neueren theologischen Diskussion über das Priesterbild und über das Ordensleben im Hinblick auf den Ordenspriester". *OrdKor* 14 (1973) 32-45.

<sup>7</sup> Cf. ID.: "Zur besonderen Berufung des Ordenspriesters in der Kirche". *OrdKor* 27 (1986) 55-64; especialmente 60.

<sup>8</sup> Cf. Johannes B. HIRSCHMANN: "Ordenspriester und Gesamtpresbyterium in der Kirche", en: Konrad W. KRAEMER - Karlheinz SCHUH (Hrsg.): *Priesterbild im Wandel*. Essen - Werden: Verlag Fredebeul & Koenen, 1970, 94-100; citado: 97.

<sup>9</sup> Cf., por ejemplo, TOMÁS DE AQUINO: *In IV Sent.*, d. 24, q. 2, a. 1, q. 2 (Suppl., q.37, a. 2). ID.: *ScG IV*, 74 (ed. PERA n° 4096s) y 75 (ed. PERA n° 4098s). ID.: *C. Impugnant. Dei cult. et rel.*, p. II, c. 3 (ed. SPIAZZI n° 163).

Entretanto, contrariamente a los apóstoles itinerantes, las otras dos categorías se pueden establecer en un lugar, por invitación de la comunidad, para ejercer allí su ministerio<sup>10</sup>. Poco se sabe de ellos: sólo que testimoniaban el Evangelio y la doctrina apostólica. Sin embargo, la *Didajé* los relaciona explícitamente con la presidencia de la Eucaristía<sup>11</sup>, lo que en sí es muy lógico, ya que, si les compete a los profetas testimoniar la Palabra de Dios revelada en Cristo y la Eucaristía es proclamación de la muerte y resurrección del Señor “hasta que Él vuelva” (cf. 1 Co 11,26), les toca también la función de presidir la Eucaristía<sup>12</sup>. En las escrituras cristianas no hay ningún pasaje que permita afirmar cuáles son las condiciones para alguien presidir la Eucaristía. La única certeza razonable es que alguien lo hacía y los participantes le reconocían tal derecho. Si era el apóstol, el obispo, el presbítero (o el presbiterio) u otra determinada persona, no se puede afirmar<sup>13</sup>. La mención de los profetas en la *Didajé* es el único testimonio anterior a Hipólito sobre quién presidía la Eucaristía.

En la *Tradición Apostólica* de Hipólito (siglo III) se encuentra claramente atestada la presidencia de la Eucaristía por el obispo, ayudado por el presbítero<sup>14</sup>. Entretanto, después de haber hablado de las ordenaciones de obispos, presbíteros y diáconos, Hipólito habla de los “confesores”<sup>15</sup>, aquellos que, en la persecución contra los cristianos dieron testimonio de la fe delante de los tribunales. Ellos gozaban, en la Iglesia de la época, de gran prestigio. Hipólito distingue dos categorías: quien “fue preso por causa del nombre del Señor” y quien no estuvo en la cárcel, teniendo apenas que soportar burlas por ser cristiano o recibiendo penas domésticas (posiblemente los hijos por parte de los padres, los esclavos por parte de los señores). Sobre el primer grupo, Hipólito dice que “no se les impondrá las manos para el diaconado ni para el presbiterado, pues poseen el honor del presbiterado por su confesión. Pero, si van a ser instituidos obispos, se les impongan las manos”. La proximidad, pues, del martirio constituía al cristiano en presbítero (¿o diácono?), sin necesidad de celebración litúrgica ulterior.

Aunque en la introducción a la edición de la *Tradición Apostólica* de Sources

<sup>10</sup> Cf. la introducción a la *Didajé* en la edición SChr 248: Willy RORDORF - André TUILIER: “Introduction”, 11-128; aquí: 49-63. Sobre la fecha de la *Didajé*: ib., 91-99.

<sup>11</sup> Cf. *Didajé* 10,7 (SChr 248, 182-183). Los autores de la introducción citada admiten que se trata de la presidencia de la Eucaristía (cf. p. 41, nota 2), pues los profetas son llamados “vuestros sumos sacerdotes” (13,3 [SChr 248, 190-191]). Esos textos retratan una época muy antigua. El redactor, buscando actualizar hacia finales del siglo I la redacción más antigua de la *Didajé*, dice, en otro texto, que los obispos y diáconos también hacen el papel (*tèn leitourgían*) de profetas y doctores y como tales deben ser honrados: cf. *Didajé* 15, 1-2 (SChr 248, 192-195), indicio de que entonces los ministerios ya se iban estabilizando y los itinerantes se hacían raros.

<sup>12</sup> Cf. Bernard COOKE: *Ministry to Word and Sacraments. History and Theology*. Philadelphia: Fortress Press, 1977 (2ª impresión), 531-532.

<sup>13</sup> Cf. Raymond BROWN: *Sacerdote e bispo. Reflexões bíblicas*. São Paulo: Loyola, 1987, 44-47.

<sup>14</sup> Cf. HIPÓLITO DE ROMA: *Traditio apostólica* 4. SChr 11 bis, 46-47.

<sup>15</sup> Cf. ID.: ib., 9. SChr 11 bis, 64-65.

*Chrétiennes* 11 bis (1968), Bernard Botte, sin duda el mejor conocedor de la obra en cuestión, no admita que el texto suponga la equivalencia entre “confesión” y ordenación presbiteral, hay que relativizar su opinión, si se considera la fecha en que la escribió y que le imponía como presupuesto dogmático que fuera imprescindible la imposición de las manos para la institución de ministros en los grados de obispo, presbítero y diácono. Hoy día ya hay quienes intentan disminuir la importancia histórica permanente del gesto de la imposición de las manos<sup>16</sup>. En esta perspectiva, sería admisible interpretar literalmente el pasaje discutido. En el testimonio de Hipólito, los “confesores”, por sus méritos, habrían pasado a formar parte del presbiterio o habrían sido acogidos al servicio del obispo como diáconos, sin imposición de las manos. Es verdad que eso no significa lo mismo que hoy, si se considera que la función del presbítero en la *Tradición Apostólica* no es presidir solo una comunidad eucarística, sino participar del consejo del obispo y en esa condición presidir con él la Eucaristía<sup>17</sup>. Lo esencial es la primera función mencionada, como se puede concluir de la oración de ordenación donde se pide que venga sobre el ordenado “el Espíritu de la gracia y del *consejo del presbiterio*”<sup>18</sup>. De cualquier manera, sería un caso de ejercicio del presbiterado sin la imposición de las manos. Terminadas las persecuciones, desaparece la figura de los “confesores” y, evidentemente, ya no entra en cuestión la cláusula de Hipólito.

A partir de esas observaciones, se podría levantar la *hipótesis* de tres formas de acceso a la presidencia o, por lo menos, co-presidencia de la Eucaristía, o tres modelos de “presbiterado”<sup>19</sup>: el local, por fuerza de la imposición de las manos, por la que se agrega alguien al presbiterio del obispo; el itinerante, resultante de un carisma apostólico; y el martirial, por mérito del testimonio público de fe<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> Cf. Cyrille VOGEL: *Ordinations inconsistentes et caractère inamissible*. Torino: Bottega d’Erasmus, 1978, citado por James F. PUGLISI: *The Process of Admission to Ordained Ministry. A Comparative Study*. Vol I: *Epistemological Principles and Roman Catholic Rites*. Collegeville, Minnesota: The Liturgical Press, 1996, 933s, nota 142. Raymond E. BROWN: *El Evangelio según Juan XIII-XXI*. Madrid: Cristiandad, 1979, 1337, explicando Jn 20,22, se refiere a la posibilidad de estar en este versículo el origen y la práctica de la ordenación por insuflación, conocida en la Iglesia Copta (Egipto y Etiopía), citando a propósito un artículo de Lofthy LEVONIAN, en *The Expositor*, 8ª série, 22 (1921) 149-154, del cual cita la afirmación de que “nadie puede dudar de la sucesión apostólica cuando se realiza de este modo”. Infelizmente no fue posible tener acceso al artículo citado.

<sup>17</sup> Cf. HIPÓLITO DE ROMA: *Traditio apostólica* 4. *SChr* 11 bis, 46-47.

<sup>18</sup> Cf. ID.: ib. 7. *SChr* 11 bis 58-59.

<sup>19</sup> Entre comillas, porque presbiterado en sentido propio no se reduce a la mera presidencia de la Eucaristía como se acostumbra pensar vulgarmente, en consonancia con la teología medieval del sacerdocio; a pesar de presidir la Eucaristía, no por eso los “profetas” de la *Didajé* son llamados presbíteros.

<sup>20</sup> Esta hipótesis parece más correcta que la propuesta por Anne E. CARR: *Transforming Grace. Christian Tradition and Women’s Experience*. San Francisco: Harper Row Publishers, 1990, 26. Ella considera como evidencia, sin mayor explicación, que, a partir de las Escrituras Cristianas, se pueden establecer tres modelos de sacerdote (o presidente de la Eucaristía): “El modelo jerárquico (los apóstoles y los obispos o presbíteros), el carismático-profético (profetas y tal vez doctores) y el comunitario (líderes naturales o escogidos por la comunidad para presidir en ausencia de los apóstoles)”.

En el primer modelo, el local, el ministro ordenado (en su caso, el obispo con su presbiterio) es primeramente ministro de la unidad de la Iglesia en el ámbito del gobierno<sup>21</sup>, no de la liturgia. Pero como el culto cristiano es la vida cotidiana, en cuanto sumisa a la voluntad de Dios, toca a quien preside la comunidad en su vida de cada día presidir también la celebración eucarística y las demás celebraciones de la comunidad. El presbítero, que preside una comunidad eucarística, derivaría de ahí: con el crecimiento numérico de la Iglesia, los miembros del senado que junto con el obispo presiden la Iglesia local y su Eucaristía pasan a presidir autónomamente –pero en comunión y bajo la autoridad del obispo– comunidades eucarísticas menores de esa misma Iglesia local.

Ya los profetas y, tal vez, los doctores itinerantes no dirigen comunidades. Son ministros de la Palabra de Dios que exhortan a la conversión permanente y a la renovación de la vida cristiana. Pero está también en la lógica de ese carisma que, habiendo animado por la exhortación, enseñanza y doctrina la vida de la comunidad, presidan su celebración eucarística. No es esta la tarea característica y primera de su ministerio, mas es congrua con él. Por eso, no deben extrañar los indicios de que el profeta, en determinadas circunstancias, ya que vitalizó la fe de la comunidad con su palabra, también presida la celebración de aquella comunidad a la que ha animado en la fe, como consecuencia de su actuación propia en el ámbito de la predicación.

A los “confesores” les tocaría participar del gobierno de la comunidad en el consejo del obispo (presbítero) o como su auxiliar directo (diácono)<sup>22</sup>. En la primera hipótesis, co-presidiría la comunidad en la Eucaristía; en la segunda, presentaría al obispo la oblación del pueblo. La participación en el gobierno se basaba en que, por su testimonio público, mostrara ser dotado del “Espíritu de la gracia y del consejo del presbiterio<sup>23</sup>” o del “Espíritu de gracia o de solicitud<sup>24</sup>” que en la ordenación se pedía para el candidato a presbítero, respectivamente diácono; la actuación en la Eucaristía era mera consecuencia de su puesto en la dirección de la Iglesia local<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> Valdría para esa categoría de ministros la justificación teológica de Walter KASPER: “Die Funktion des Priesters in der Kirche”. En: Walter KASPER: *Glaube und Geschichte*. Mainz: Matthias-Grünwald, 1970, 371-387. ID.: “Novos acentos na compreensão dogmática do ministério sacerdotal”. *Conc(P)* n° 3 (1969) 21-33.

<sup>22</sup> La especificación dependería ciertamente de la decisión del obispo ante las cualidades personales del “confesor”, más capaz de aconsejar o de auxiliar en cuestiones prácticas.

<sup>23</sup> HIPÓLITO DE ROMA: *Traditio apostólica* 7. *SChr* 11 bis, 58-59.

<sup>24</sup> ID.: *ib.*, 8. *SChr* 11 bis, 62-63.

<sup>25</sup> Si en la época de Hipólito los presbíteros ya presidían comunidades eucarísticas independientes, es una cuestión a la que la *Tradición Apostólica* no responde. Así no se puede tampoco saber si los “confesores” presidían solos la Eucaristía.

El fin de las persecuciones y la estructuración jurídica más rígida de la Iglesia de la era constantiniana trajeron consigo la desaparición de ese modelo de "presbiterado" (y "diaconado"). Con la evolución eclesial en la dirección del monoepiscopado<sup>26</sup> y de la organización jerárquica de los ministerios, se pasó a permitir la presidencia de la Eucaristía sólo a ministros ordenados. Con eso el ministerio litúrgico-eucarístico de los antiguos profetas itinerantes desaparece. Por su parte, el ministerio de la palabra pasa también a ser acaparado por quien tiene el ministerio de la dirección de la comunidad y ya no se hace la distinción entre obispo, presbítero y diácono, por un lado, y profetas y doctores, por otro. El ministerio de éstos desaparece como ministerio independiente bajo el impacto de la hegemonía de aquellos<sup>27</sup>. La posterior evolución en el sentido de la sacerdotalización del ministerio presidencial lleva a la pérdida de la relación entre el ministerio litúrgico y los ministerios de la dirección o de la palabra; el litúrgico-eucarístico pasa a ocupar el primer lugar en la comprensión del ministerio eclesial.

El presente artículo sugiere que se tengan en consideración todavía los tres modelos de "presbiterado" (local, profético-itinerante, martirial) para fundamentar teológicamente una diversificación en el modo de comprender y vivir en la actualidad el ministerio "presbiteral".

#### 4. La permanencia de tres modelos de "presbiterado"

El "presbiterado" martirial habría sobrevivido en el sacerdocio monástico, hoy alcanzado por méritos sin más, pero conferido por la imposición de las manos<sup>28</sup>. De hecho, no deja de ser significativo que el monaquismo surja justa-

<sup>26</sup> Que no se realizó tan temprano como se imaginaba hasta hace poco. A título de ejemplo, dos opiniones diversas: 1) en el siglo IV ya sería general la transición para el monoepiscopado; con Cipriano se podría considerar acabada la transición (cf. Johannes NEUMANN: "Bischof I". *TRE* 6, 653-683; 654-658); 2) por el año 170 estaría generalizado el monoepiscopado (cf. Hervé LEGRAND, "Presbyter/Prêtre". *DCrTh* 922-923).

<sup>27</sup> La tendencia ya se nota en el tiempo de Ignacio de Antioquía. El apocalipsis apócrifo *Ascensión de Isaías*, en un trozo del siglo I (cf. J. MICHL. "Apokalypsen, apokryphe. II. A. des NT". *LThK*<sup>2</sup> I, 698-704 [699]), se muestra contrario al ministerio estable tipo episcopal, presbiteral y diaconal y favorable al ministerio itinerante (cf. *Asc. Is.* III, 23-31; *Ascensión d'Isaie* [ed. Eugène TISSERANT]. París: Letouzey et ané, 1909, 113-115), mientras las cartas de Ignacio favorecen el primer tipo de ministerio y tuvieron importancia decisiva en la implantación de su hegemonía.

<sup>28</sup> Sobre la adaptación del ministerio ordenado a la vida monástica, cf. Rudolf ZINNHOBLE. "Die mönchischen Strukturen des Priesterbildes", en: *Priesterbild im Wandel. Theologische, geschichtliche und praktische Aspekte des Priesterbildes* (FS Alois GRUBER). Linz: Oberösterreichischer Landesverlag, s/d (1972), 73-85. Sobre el sacerdocio monástico, cf. Jean LECLERCQ: "Le sacerdoce des moines". *Irén.* 36 (1963) 5-40. Louis LELOIR: "Sacerdoce et monachisme". *NRTh* 94 (1972) 278-289. Adalbert DE VOGÜÉ: "Le prêtre et la communauté monastique dans l'Antiquité". *MD* n° 115 (1973) 61-69. Jean LECLERCQ: "Monachisme, sacerdoce et missions au Moyen Âge. Travaux et résultats récents". *StMon* 23 (1981) 307-323. Cyrille VOGEL: "Deux conséquences de l'eschatologie grégorienne: la multiplication des messes privées et les moines-prêtres", en: Jacques FONTAINE - Robert GILLET - Stan PELLISTRANDI (ed.): *Grégoire le Grand. Colloques Internationaux du CNRS*. París. Ed. du CNRS, 1986, 267-276. Para otra problemática específica: Jacques WINANDY: "Prêtre et ermite". *Suppl.* n° 101 (1972) 187-200.



mente como reacción a una Iglesia acomodada al Imperio, donde ya no existen mártires. A partir de Martín de Tours, el título de “confesores” pasa a tener una nueva significación: los que vivieron incruentamente la dedicación amorosa a los hermanos y hermanas de manera eminente. Gregorio Magno escribe: “Aunque haya cesado la ocasión de persecución, también la paz tiene su martirio, pues aunque nuestros cuellos de carne no sean sometidos al yugo, en el espíritu matamos con la espada los deseos carnales”<sup>29</sup>. No es de extrañar que la mística monástica considere la profesión religiosa como un martirio incruento. A partir de ahí, la presidencia de la Eucaristía, donde se celebra el don supremo del amor de Cristo, su muerte en la cruz, puede ser vista como conveniente al monje. Es, además, la motivación que en la antigüedad llevaba a que obispos obligaran a eremitas o cenobitas de gran reputación y santidad a recibir la ordenación presbiteral, y seducía a comunidades enteras para que escogieran reclusos o ermitaños para sus obispos<sup>30</sup>.

El “presbiterado” itinerante volvería a tener sentido con el surgimiento del movimiento mendicante en la Edad Media. Sin embargo, en ese intermedio ya se daba y se consolidaba, desde siglos, la organización jerárquica de la Iglesia. El tipo de ministerio itinerante con la celebración esporádica de la Eucaristía, sin ordenación, se había hecho imposible bajo la hegemonía del ministerio ordenado según el modelo de ministro estable de una comunidad local. La función de presidir en su celebración a la comunidad, que se animó por la predicación, requiere la ordenación presbiteral. Los religiosos pasaron a ser ordenados y, cuando lo eran, podían presidir la celebración de la Eucaristía y de los otros sacramentos; en el caso contrario, no podían hacerlo, aunque hubieran edificado la comunidad con su palabra. Pero entonces pueden correr el peligro de constituir una Iglesia paralela a la Iglesia local. Las iglesias propias de las diversas órdenes religiosas, compitiendo en esplendor y asistencia de los fieles con las iglesias parroquiales, prueban este fenómeno.

Por fin –pero, en realidad, en primer lugar– *viene el presbiterado, en sentido propio y estricto*, de aquellos que constituyen el senado del obispo en una Iglesia local. A su imagen, monjes y religiosos ya no son más ordenados “presbíteros” para ser el consejo del obispo y co-presidir con él toda la vida de una Iglesia local y, así, su Eucaristía, sino para presidir comunidades eucarísticas específicas, cada vez más autónomas y aleatorias, e incluso para simplemente “decir misa” sin la presencia del pueblo (la “Winkelmesse” criticada por Lutero).

Así, la triple forma de “presbiterado” puede ser relacionada con la triple función de Cristo: el martirial-monástico, con la función sacerdotal tanto en su vertiente litúrgica, como en la vertiente de constante atención a la presencia y actua-

<sup>29</sup> GREGORIO MAGNO: *Homilía 3 in Evang.*, n° 4. PL 76, 1089.

<sup>30</sup> Cf. Ignacio PEÑA: *La desconcertante vida de los monjes sirios. Siglos IV-VI*. Salamanca: Sígueme, 1985, 89-91.

ción de Dios en la vida de cada día; el itinerante-religioso, con la función profética de la predicación de la Palabra<sup>31</sup>; el local-diocesano, con la función regia de la dirección de la comunidad. Esta es la analogía primaria: el presbiterado en el sentido estricto; por su parte, el monje o el religioso serán “presbíteros” en un sentido “lato”, en cuanto les es permitida la presidencia de la Eucaristía de las comunidades que edificaron con su testimonio de vida espiritual o con su predicación. En la práctica, con la reducción jurídica del acceso a la presidencia de la Eucaristía por fuerza de ordenación, todos reciben el sacramento y se vuelven presbíteros, pero en la situación anómala de no pertenecer al presbiterio de ningún obispo y, por lo tanto, de no co-presidir una Iglesia local.

### 5. Conclusión

Desde esta reflexión, se podría fundamentar el “presbiterado” de religiosos a partir de la Palabra (y no de la dirección de la comunidad). Sería, para la celebración de la Eucaristía, equivalente al ministerio presbiteral del clero diocesano, pero, en su función, distinto del mismo. El religioso presbítero puede, pues, presidir la Eucaristía. Pero esa posibilidad no se fundamenta en su pertenencia al presbiterio del obispo local, con el cual y bajo el cual preside la vida toda de la comunidad. El “presbiterado” del religioso tiene de base la acción profética e itinerante de animar a las comunidades por la predicación de la Palabra, llevándolas a un mayor fervor espiritual. Habiendo edificado la comunidad por la predicación, le corresponde esporádicamente presidir la Eucaristía que la comunidad celebra y en la cual se torna presente y actuante la Palabra oída, el Verbo de Dios hecho carne, muerto y resucitado para nuestra salvación<sup>32</sup>.

En esa perspectiva, el “presbiterado” de los religiosos podría ser pensado en continuidad con el ministerio “extraordinario” de la presidencia eucarística ejercida por los profetas itinerantes de la Iglesia primitiva, mientras que los presbíteros del clero secular estarían en línea de los ministerios locales, “ordinarios”, de dirección de la comunidad, integrando la tríada jerárquica conocida “desde tiempos antiguos” (LG 28) como obispos, presbíteros y diáconos.

<sup>31</sup> Toda esquematización limita la vida, que es más rica que los esquemas. Evidentemente también el religioso de vida activa tematiza el testimonio de seguimiento de Cristo y la atención obsequiosa a la voluntad de Dios en la vida cotidiana, aquí atribuida al monje. Los adagios “*contemplata aliis tradere*” (llevar a los otros lo que se contempló: dominicos) y “*contemplativus in actione*” (contemplativo en la acción: jesuitas) lo confirman. La división indicada en el esquema debe ser entendida como una cuestión de acento.

<sup>32</sup> Semejantemente, el “presbiterado” de monjes –cuyo estudio no es directamente tratado aquí– se fundamentaría primeramente en su función litúrgica de quien dedica la vida a la contemplación de Dios y a la celebración de sus alabanzas, con su ápice en la Eucaristía.